

2019-00750-00

Alvaro Jaramillo Ramos - Gr. Reg Ciencias Forenses - Reg. Suroccidente <alvaro.jaramillo@medicinalegal.gov.co>

Vie 16/09/2022 7:54 AM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Adjunto informe pericial en el asunto adelantado por Jorge Ivan Parra Ortega, contra Luz Aida Ruiz Morano y Fredy González.

El informe original junto con sus anexos, se envía hoy por correo certificado.

**Álvaro Jaramillo Ramos**

Técnico Forense - Responsable de Operaciones Técnicas

Organismo de Inspección de Grafología y Documentología Forense

(57)-(602) 5542447 Extensión 2252

Calle 4B No.36-01, Cali, Colombia - Piso 3

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Regional Suroccidente

**SECRETARIA**

**En la fecha, a las 8 a.m. y por el termino de 3 días, fijo en lista el (la) anterior Traslado Dictamen Pericial.**

**Cali, 07-Oct-2022**

**Secretaria,**



MARIA ISABEL ALBAN



ISO/IEC 17020:2012  
18-OIN-048



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
DIRECCIÓN REGIONAL SUROCCIDENTE  
ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE  
**INFORME PERICIAL DE ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DE DOCUMENTOLOGÍA Y  
GRAFOLOGÍA FORENSE**

Informe Pericial No DRSR-GRDOF-0000040-2022  
Página 1 de 7

Cali, 2022/09/16

**AUTORIDAD DESTINATARIA:**

Doctora  
MARIA ISABEL ALBAN  
Secretario

Juzgado 21 Civil Municipal  
Carrera 10 No.12-15 Palacio de Justicia Piso 11  
Cali, Valle del Cauca

Referencia (s) de la solicitud: SIN NÚMERO, AGOSTO 29 DE 2022

NUNC N°/Proceso: 760014003021201900750

Nombre Relacionado en la Solicitud:

FREDDY GONZALES - Demandado

JORGE IVAN PARRA ORTEGA - Demandante

LUZ AIDA RUIZ MORENO - Demandado

Número de Radicación: 202276001001608

Fecha de Recibido en INMLCF: 2022-09-06

Fecha de Recibido en el Laboratorio: 2022-09-06

Período de Análisis: 2022-09-15 - 2022-09-15

**DESCRIPCIÓN DE LOS EMP RECIBIDOS PARA ESTUDIO:**

ID EMP 1:

Pagaré No. P-80224952, de enero 30 de 2018, por \$22'000.000, con vencimiento el 30 de junio de 2018, a favor de Jorge Iván Parra Ortega.

DUBITADO

Firma atribuida al señor Fredy González, al anverso del pagaré No. P-80224952, en calidad de deudor.

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 4B 36-01. documentologiacali@medicinalegal.gov.co

(572) 5142137, (572) 5583588 ext. 2252, (572) 5542623, (572) 5577366

Cali - Valle del Cauca - Colombia-www.medicinalegal.gov.co



**MOTIVO DE LA PERITACIÓN:**

*"(...) con el fin de emitir dictamen pericial como prueba solicitada por la parte demandada..."*

**MÉTODOS EMPLEADOS:**

- DG-M-PET-23

Fundamento del método:

Estudio de manuscritos y firmas DG-M-PET-23 V04.

Análisis grafonómico aplicando las leyes y principios de la escritura, teniendo como referencia el desarrollo del método científico orientado al examen de documentos cuestionados en la parte de manuscritos y firmas, sustentado en la observación sistemática y pormenorizada de las particularidades del gesto gráfico; la descripción y señalamiento de los aspectos relevantes y distintivos; la comparación de estos elementos con relación a las muestras de referencia y finalmente la emisión del juicio a que haya lugar, fundamentado en los hallazgos encontrados.

Las técnicas empleadas son macroscopía y microscopía, utilizando en esta última, diferentes aumentos con iluminación diascópica (opcional) y/o episcópica (opcional), de intensidad y grado de incidencia variable.

Los métodos utilizados son los de uso común por la comunidad científica forense.

**INSTRUMENTOS UTILIZADOS:**

- Estación integrada para análisis de documentos, Marca: Foster and Freeman, Modelo: VSC6000 HS, Serial: 60429

- Lupa, Marca: Flash Magnifier, Modelo: M-100 10X, Serial: SIN

"El(los) instrumento(s) relacionado(s) anteriormente se encuentra(n) dentro de un programa de mantenimiento con fecha vigente durante la realización del(los) análisis"

**HALLAZGOS:**

ID EMP: 1.

**Estudio de firmas**

Concordancias/discrepancias dubitado e indubitado:

1. Estudio las firmas atribuidas a los señores Luz Aida Ruiz Moreno y Fredy González, al anverso del pagaré No. P-80224952, de enero 30 de 2018, por \$22'000.000, con vencimiento el 30 de junio de 2018, a favor de Jorge Iván Parra Ortega.

1.1 La firma del deudor, es una firma legible, en letra tipografiada, redondeada, con altura normal, presión normal. La forma de los puntos de inicio es normal y en porra, la de los puntos de remate acerados. Los espaciamientos interliterales son normales, con espaciamiento interverbal amplio.

La versión axial es variable o basculante, con desplazamiento lineal horizontal, por encima de la línea de sustento.

La firma se encuentra conformada por el texto "Fredy Gonzales", la cual se encuentra acompañada de su número de cédula en la parte inferior. La letra "F" es trazada en 2 tiempos gráficos; la letra "e" en forma de espiral sinistrógiro; letra "y" en un tiempo, formando un festón superior y gancho inferior. Letra "G" en forma de dígito "6"; letra "z" con detención inicial.

ID EMP: 3.

**Estudio de firmas**

Concordancias/discrepancias dubitado e indubitado:

1.2 Ahora, al estudiar las firmas genuinas del señor Fredy González, en acopio de muestras caligráficas y material extraproceso, se encuentra firmas legibles; en letra tipografiada, redondeada,

con altura y presión normal. Los puntos de inicio son normales, acerados, en gancho y en porra, los de remate acerados. Los espaciamentos interliterales son normales, los espaciamentos interverbales amplios.

Son firmas con versión axial variante, la orientación o desplazamiento lineal es horizontal, tocando la línea de sustento.

Las firmas se encuentran conformadas por el texto "Fredy Gonzalez". La letra "F" se elabora en dos tiempos gráficos; la letra "e" en forma de espiral sinistrógiro; letra "y" en un tiempo, formando un festón superior y gancho inferior. Letra "G" se asemeja a un dígito "6" y la letra "z" ocasionalmente con detención inicial.

1.3 En la confrontación, se encuentra:

- Concordancias en altura: la firma en cuestión y las dubitadas, cuentan con altura semejante
- Firmas genuinas y dubitada cuentan con presión semejante, reflejada en leve profundidad sobre el soporte
- Concordancias en la versión axial, donde se encuentra la letra "F" con inclinación hacia la izquierda, tanto en dubitada como en las indubitadas, mientras que el resto de letras sobresalientes, tienen tendencia a inclinación derecha
- Divergencias en la altura con respecto a la línea de sustento, donde la firma cuestionada se encuentra distante de ella, mientras que las genuinas la tocan
- Formas de puntos de inicio en firmas genuinas con mayor variedad, debido a la abundancia de firmas aportadas en muestras manuscriturales y material extraproceso
- Semejanzas en espaciamentos interliterales e interverbales

ID EMP: 4.

#### Estudio de firmas

Concordancias/discrepancias dubitado e indubitado:

1.4 Ahora, al estudiar la firma atribuida a la señora Luz Aida Ruíz Moreno, en el pagaré, se encuentra una firma legible, en letra tipografiada, redondeada, con altura normal, presión normal, desproporcionada, con puntos de inicio normales y acerados, puntos de remate abruptos y acerados.

Es una firma con versión axial dextroversa, desplazamiento lineal arqueado, ascendente, inicia tocando la línea de sustento. Los espaciamentos interliterales e interverbales son estrechos.

La firma se encuentra conformada por el texto "Luz Aida Ruíz Moreno", y, se encuentra acompañada de su número de cédula. La letra "L" con bucle superior, letras "uz" enlazadas; letra "A" con barraje intermedio hacia la izquierda; primera letra "i" sin punto; letra "a" con apertura superior.

La letra "R" se asemeja a una letra "P"; el punto de la segunda letra "i" en forma de letra "v" invertida; letra "M" con trazo descendiente, junto a un segundo trazo en forma de letra "Y"; letra "o" con obturación superior; letra "e" con ojal superior y cuerpo en forma de arco grueso progresivo.

ID EMP: 5.

#### Estudio de firmas

Concordancias/discrepancias dubitado e indubitado:

1.5 Las firmas genuinas de la señora Luz Aida Ruíz Moreno, se trazan en letra cursiva. En los manuscritos en letra tipografiada, se encuentra textos con presión normal, altura normal, ovalada, proporcionada, con puntos de inicio normales y en arpón, puntos de remate acerados.

La versión axial es dextroversa, con desplazamiento lineal horizontal, tocando la línea de sustento. Los espaciamentos interliterales son estrechos, con espaciamentos interverbales normales.

En los textos correspondientes a su nombre, se encuentra la letra "L" con bucle inferior, letras "uz" enlazadas; letra "A" con barraje central y bucle izquierdo; letras "i" con punto; letra "a" con obturación

superior.

La letra "R" con bucle izquierdo; letra "M" en un tiempo gráfico, semejante a la letra "U"; letra "o" con obturación superior; letra "e" en forma de espiral.

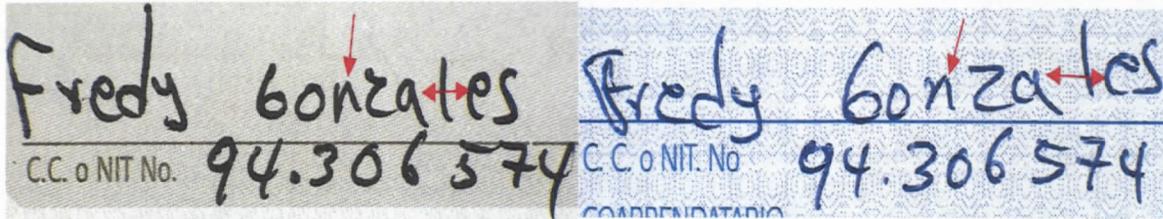
1.6 En la confrontación, se encuentra:

- Divergencias en presión. Las firmas genuinas cuentan con mayor presión
- Divergencias en la forma de los puntos de inicio y de remate
- Los espaciamentos interliterales e interverbales de la firma dubitada son menores
- Mayor extensión en firmas genuinas
- Desplazamiento lineal u orientación difieren
- El encuadramiento de la firma dubitada, se encuentra por encima de la línea de sustento
- Firmas genuinas con mayor extensión

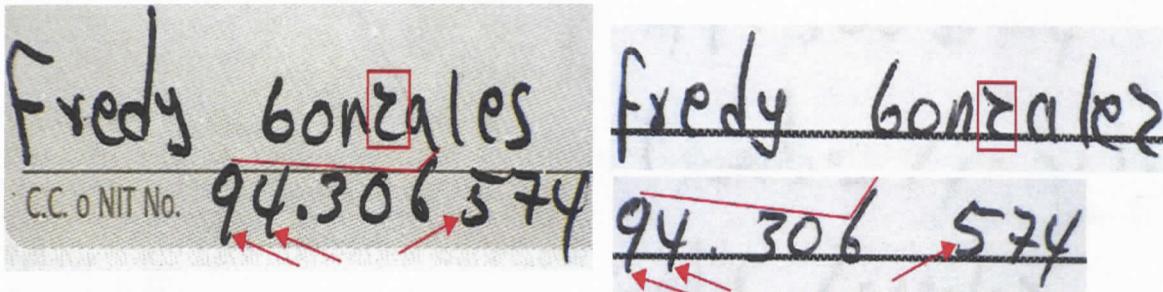
Ver imágenes:

### DUBITADA

### INDUBITADAS



CONCORDANCIAS EN CUMBRE ANGULOSA DE LA LETRA "N".  
LOS ESPACIOS INTERLITERALES ENTRE LAS LETRAS "ale",  
TANTO EN LA FIRMA DUBITADA COMO EN LAS GENUINAS, ES  
MAYOR QUE EN EL RESTO DEL TEXTO.



LAS LETRAS "z", CUENTAN CON CUMBRE PLANA Y PARTE INFERIOR EN FORMA DE LETRA  
"c" CON REMATE ACERADO O EN PUNTA.  
LOS DÍGITOS "6" DE MAYOR TAMAÑO.  
LOS REMATES DE LOS TRAZOS EN LOS DÍGITOS, EN FORMA DE GANCHO.

*[Handwritten signature]*

CLARAS DIVERGENCIAS EN MORFOLOGÍA Y DESPLAZAMIENTO LINEAL, NO SE ENCUENTRA RELACIÓN ENTRE LAS FIRMAS.

INICIO DE FIRMA, CON CLARAS DIVERGENCIAS EN MORFOLOGÍA Y GRAFOCINÉTICA. SE OBSERVA DIVERGENCIAS POR AUSENCIA DE PARTE INFERIOR EN LA LETRA "R" DUBITADA.

LETRAS "M" DIVERGENTES EN ALTURA, INCLINACIÓN Y PRESIÓN.

#### INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS:

Conforme a nuestros procedimientos, entre el material dubitado e indubitado, se trata de identificar tanto concordancias como divergencias en sus aspectos gramográficos, grafocinéticos y fisionómicos, encontrando que, respecto a la firma del señor Fredy González, hay predominio de concordancias; mientras que en la firma de la señora Luz Aida Ruiz Moreno, predominan las divergencias.

#### CONCLUSIONES:

1. La firma del deudor, el en pagaré No. P-80224952, SI se identifica con las firmas genuinas del señor Fredy González.
2. La firma del codeudor, el en pagaré No. P-80224952, NO se identifica con las firmas genuinas de la señora Luz Aida Ruiz Moreno

#### OBSERVACIONES:

Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con los EMP analizados.

la solicitud de la prueba, se realizó en audiencia del 23 de agosto de 2022, a las 10:00 a.m., donde

solicitaron estudio de firmas de deudor y codeudor, para determinar uniprocedencia o heteroprocedencia

**REMANENTES, CONTRAMUESTRAS O MATERIAL DE APOYO:**

Imágenes tomadas a los elementos de estudio, almacenadas de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento estandarizado de trabajo DGM-PET-23-V04 y resolución 430 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, las cuales quedan a disposición de la autoridad.

**CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA:**

La(s) muestra(s) analizada(s) ha(n) permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción y/o recolección.

**ANEXOS:**

1. Pagaré No. P-80224952
2. Dieciséis (16) folios con documentos extraproceso
3. Dieciocho (18) folios con muestras manuscriturales

Atentamente,



ALVARO JARAMILLO RAMOS  
Técnico Forense

“Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del dictamen o del informe pericial en el Instituto (extremo superior derecho del primer folio del dictamen o del informe pericial”).

-----**FIN DEL INFORME**-----

Revisado por: GUTIERREZ.SG



ISO/IEC 17020:2012  
18-OIN-048



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**DIRECCIÓN REGIONAL SUROCCIDENTE**  
**ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE**  
**INFORME PERICIAL DE ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DE DOCUMENTOLOGÍA Y**  
**GRAFOLOGÍA FORENSE**

Informe Pericial No DRSR-GRDOF-0000040-2022  
Página 1 de 7

Cali, 2022/09/16

**AUTORIDAD DESTINATARIA:**

Doctora  
MARIA ISABEL ALBAN  
Secretario

Juzgado 21 Civil Municipal  
Carrera 10 No.12-15 Palacio de Justicia Piso 11  
Cali, Valle del Cauca

Referencia (s) de la solicitud: SIN NÚMERO, AGOSTO 29 DE 2022

NUNC N°/Proceso: 760014003021201900750

Nombre Relacionado en la Solicitud:

FREDDY GONZALES - Demandado

JORGE IVAN PARRA ORTEGA - Demandante

LUZ AIDA RUIZ MORENO - Demandado

Número de Radicación: 202276001001608

Fecha de Recibido en INMLCF: 2022-09-06

Fecha de Recibido en el Laboratorio: 2022-09-06

Período de Análisis: 2022-09-15 - 2022-09-15

**DESCRIPCIÓN DE LOS EMP RECIBIDOS PARA ESTUDIO:**

ID EMP 1:

Pagaré No. P-80224952, de enero 30 de 2018, por \$22'000.000, con vencimiento el 30 de junio de 2018, a favor de Jorge Iván Parra Ortega.

DUBITADO

Firma atribuida al señor Fredy González, al anverso del pagaré No. P-80224952, en calidad de deudor.

*"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"*

Calle 4B 36-01. documentologiacali@medicinalegal.gov.co

(572) 5142137, (572) 5583588 ext. 2252, (572) 5542623, (572) 5577366

Cali - Valle del Cauca - Colombia-www.medicinalegal.gov.co

ID EMP 3:  
INDUBITADOS

1. Firma del señor Fredy González, en poder otorgado a la doctora Amanda Gutiérrez de Gutiérrez, de enero 27 de 2022.
2. Firma del señor Fredy González, en contrato de arrendamiento de vivienda rural, de septiembre 15 de 2018
3. Firma del señor Fredy González, en control de inducción de personal de Summar Productividad, de enero 5 de 2021
4. Nueve (9) folios con muestras manuscriturales y de firmas genuinas del señor Freddy González, incluyendo el acta de consentimiento

ID EMP 4:  
DUBITADO

Firma atribuida a la señora Luz Aida Ruíz Moreno, al anverso del pagaré No. P-80224952, en calidad de codeudor

ID EMP 5:  
INDUBITADOS

1. Firma de la señora Luz Aida Ruíz Moreno, en poder otorgado a la doctora Amanda Gutiérrez de Gutiérrez, de enero 27 de 2022.
2. Firma de la señora Luz Aida Ruíz Moreno, en formulario único tributario, del año 2010
3. Firma de la señora Luz Aida Ruíz Moreno, en letra de cambio sin fecha
4. Firma de la señora Luz Aida Ruíz Moreno, en recibo de caja 5642, de Profesional System, de noviembre 8 de 2016, en papel químico
5. Nueve (9) folios con muestras manuscriturales y de firmas genuinas de la señora Luz Aida Ruíz Moreno, incluyendo el acta de consentimiento

IMAGEN DEL DOCUMENTO DUBITADO

P 80224952

**PAGARÉ**

CIUDAD Y FECHA DE FIRMA: Cali, 30 de Enero de 2018

VALOR: 22.000.000

INTERESES CUANTO AL PAGO: 3

INTERESES EN MONEDA: 3

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: Jorge Ivan Reina Ortega

LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: Cali - Valle

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: 30 de junio de 2018

DEUDOR: Fredy Gonzalez y Luz Aida Ruiz Romero

NUMERO Y FECHA DE FIRMA: 94306574 66 775 122

MONEDA Y CANTIDAD: 22.000.000

INTERESES: Que sobre la suma de dicha obligación (DINERO) intereses...

AGUAFUERA: dos

TERCERA: PLAZO: Que el pagaré devenga en la forma de interés y en términos de intereses...

CUARTA: CLÁUSULA ACELERATORIA: El deudor podrá declarar vencidos...

QUINTA: IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento...

OTORGANTES: Enero

OTORGANTE: Fredy Gonzalez 94.306.574

OTORGANTE: Luz Aida Ruiz Moreno 66 775 122

JL

## MOTIVO DE LA PERITACIÓN:

*"(...) con el fin de emitir dictamen pericial como prueba solicitada por la parte demandada..."*

## MÉTODOS EMPLEADOS:

- DG-M-PET-23

Fundamento del método:

Estudio de manuscritos y firmas DG-M-PET-23 V04.

Análisis grafonómico aplicando las leyes y principios de la escritura, teniendo como referencia el desarrollo del método científico orientado al examen de documentos cuestionados en la parte de manuscritos y firmas, sustentado en la observación sistemática y pormenorizada de las particularidades del gesto gráfico; la descripción y señalamiento de los aspectos relevantes y distintivos; la comparación de estos elementos con relación a las muestras de referencia y finalmente la emisión del juicio a que haya lugar, fundamentado en los hallazgos encontrados.

Las técnicas empleadas son macroscopía y microscopía, utilizando en esta última, diferentes aumentos con iluminación diascópica (opcional) y/o episcópica (opcional), de intensidad y grado de incidencia variable.

Los métodos utilizados son los de uso común por la comunidad científica forense.

## INSTRUMENTOS UTILIZADOS:

- Estación integrada para análisis de documentos, Marca: Foster and Freeman,

Modelo: VSC6000 HS, Serial: 60429

- Lupa, Marca: Flash Magnifier, Modelo: M-100 10X, Serial: SIN

"El(los) instrumento(s) relacionado(s) anteriormente se encuentra(n) dentro de un programa de mantenimiento con fecha vigente durante la realización del(los) análisis"

## HALLAZGOS:

ID EMP: 1.

### Estudio de firmas

Concordancias/discrepancias dubitado e indubitado:

1. Estudio las firmas atribuidas a los señores Luz Aida Ruiz Moreno y Fredy González, al anverso del pagaré No. P-80224952, de enero 30 de 2018, por \$22'000.000, con vencimiento el 30 de junio de 2018, a favor de Jorge Iván Parra Ortega.

1.1 La firma del deudor, es una firma legible, en letra tipografiada, redondeada, con altura normal, presión normal. La forma de los puntos de inicio es normal y en porra, la de los puntos de remate acerados. Los espaciamientos interliterales son normales, con espaciamiento interverbal amplio.

La versión axial es variable o basculante, con desplazamiento lineal horizontal, por encima de la línea de sustento.

La firma se encuentra conformada por el texto "Fredy Gonzales", la cual se encuentra acompañada de su número de cédula en la parte inferior. La letra "F" es trazada en 2 tiempos gráficos; la letra "e" en forma de espiral sinistrógiro; letra "y" en un tiempo, formando un festón superior y gancho inferior. Letra "G" en forma de dígito "6"; letra "z" con detención inicial.

ID EMP: 3.

### Estudio de firmas

Concordancias/discrepancias dubitado e indubitado:

1.2 Ahora, al estudiar las firmas genuinas del señor Fredy González, en acopio de muestras caligráficas y material extraproceso, se encuentra firmas legibles; en letra tipografiada, redondeada,

con altura y presión normal. Los puntos de inicio son normales, acerados, en gancho y en porra, los de remate acerados. Los espaciamentos interliterales son normales, los espaciamentos interverbales amplios.

Son firmas con versión axial variante, la orientación o desplazamiento lineal es horizontal, tocando la línea de sustento.

Las firmas se encuentran conformadas por el texto "Fredy Gonzalez". La letra "F" se elabora en dos tiempos gráficos; la letra "e" en forma de espiral sinistrógiro; letra "y" en un tiempo, formando un festón superior y gancho inferior. Letra "G" se asemeja a un dígito "6" y la letra "z" ocasionalmente con detención inicial.

1.3 En la confrontación, se encuentra:

- Concordancias en altura: la firma en cuestión y las dubitadas, cuentan con altura semejante
- Firmas genuinas y dubitada cuentan con presión semejante, reflejada en leve profundidad sobre el soporte
- Concordancias en la versión axial, donde se encuentra la letra "F" con inclinación hacia la izquierda, tanto en dubitada como en las indubitadas, mientras que el resto de letras sobresalientes, tienen tendencia a inclinación derecha
- Divergencias en la altura con respecto a la línea de sustento, donde la firma cuestionada se encuentra distante de ella, mientras que las genuinas la tocan
- Formas de puntos de inicio en firmas genuinas con mayor variedad, debido a la abundancia de firmas aportadas en muestras manuscriturales y material extraproceto
- Semejanzas en espaciamentos interliterales e interverbales

ID EMP: 4.

#### Estudio de firmas

Concordancias/discrepancias dubitado e indubitado:

1.4 Ahora, al estudiar la firma atribuida a la señora Luz Aida Ruíz Moreno, en el pagaré, se encuentra una firma legible, en letra tipografiada, redondeada, con altura normal, presión normal, desproporcionada, con puntos de inicio normales y acerados, puntos de remate abruptos y acerados.

Es una firma con versión axial dextroversa, desplazamiento lineal arqueado, ascendente, inicia tocando la línea de sustento. Los espaciamentos interliterales e interverbales son estrechos.

La firma se encuentra conformada por el texto "Luz Aida Ruíz Moreno", y, se encuentra acompañada de su número de cédula. La letra "L" con bucle superior, letras "uz" enlazadas; letra "A" con barraje intermedio hacia la izquierda; primera letra "i" sin punto; letra "a" con apertura superior.

La letra "R" se asemeja a una letra "P"; el punto de la segunda letra "i" en forma de letra "v" invertida; letra "M" con trazo descendiente, junto a un segundo trazo en forma de letra "Y"; letra "o" con obturación superior; letra "e" con ojal superior y cuerpo en forma de arco grueso progresivo.

ID EMP: 5.

#### Estudio de firmas

Concordancias/discrepancias dubitado e indubitado:

1.5 Las firmas genuinas de la señora Luz Aida Ruíz Moreno, se trazan en letra cursiva. En los manuscritos en letra tipografiada, se encuentra textos con presión normal, altura normal, ovalada, proporcionada, con puntos de inicio normales y en arpón, puntos de remate acerados.

La versión axial es dextroversa, con desplazamiento lineal horizontal, tocando la línea de sustento. Los espaciamentos interliterales son estrechos, con espaciamentos interverbales normales.

En los textos correspondientes a su nombre, se encuentra la letra "L" con bucle inferior, letras "uz" enlazadas; letra "A" con barraje central y bucle izquierdo; letras "i" con punto; letra "a" con obturación

superior.

La letra "R" con bucle izquierdo; letra "M" en un tiempo gráfico, semejante a la letra "U"; letra "o" con obturación superior; letra "e" en forma de espiral.

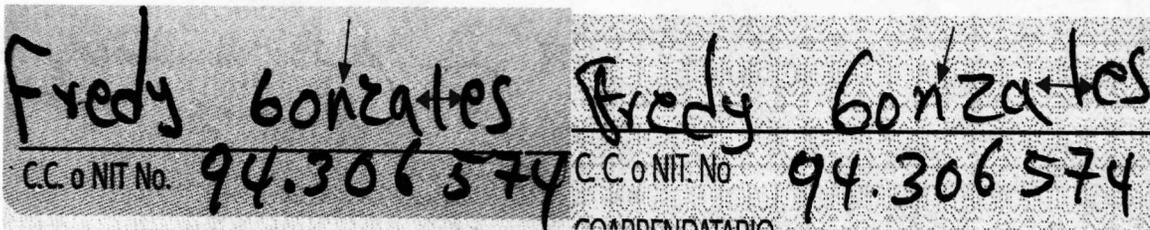
1.6 En la confrontación, se encuentra:

- Divergencias en presión. Las firmas genuinas cuentan con mayor presión
- Divergencias en la forma de los puntos de inicio y de remate
- Los espaciamentos interliterales e interverbales de la firma dubitada son menores
- Mayor extensión en firmas genuinas
- Desplazamiento lineal u orientación difieren
- El encuadramiento de la firma dubitada, se encuentra por encima de la línea de sustento
- Firmas genuinas con mayor extensión

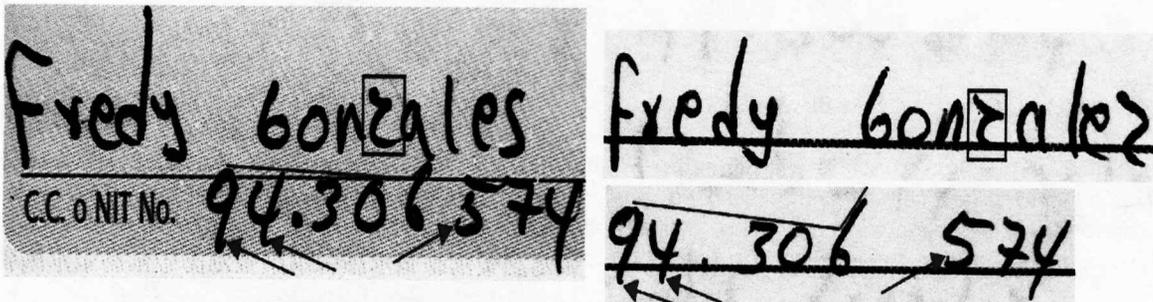
Ver imágenes:

DUBITADA

INDUBITADAS



CONCORDANCIAS EN CUMBRE ANGULOSA DE LA LETRA "N".  
LOS ESPACIOS INTERLITERALES ENTRE LAS LETRAS "ale",  
TANTO EN LA FIRMA DUBITADA COMO EN LAS GENUINAS, ES  
MAYOR QUE EN EL RESTO DEL TEXTO.



LAS LETRAS "z", CUENTAN CON CUMBRE PLANA Y PARTE INFERIOR EN FORMA DE LETRA  
"c" CON REMATE ACERADO O EN PUNTA.  
LOS DÍGITOS "6" DE MAYOR TAMAÑO.  
LOS REMATES DE LOS TRAZOS EN LOS DÍGITOS, EN FORMA DE GANCHO.

*Luz Aida Ruiz Moreno*  
 C.C. o NIT No. 66.775.122

*Fredy González*

CLARAS DIVERGENCIAS EN MORFOLOGÍA Y DESPLAZAMIENTO LINEAL, NO SE ENCUENTRA RELACIÓN ENTRE LAS FIRMAS.

*Luz Aida Ruiz Moreno* *Luz Aida Ruiz Moreno.*  
 C.C. o NIT No. 66.775.122 66.775.122

INICIO DE FIRMA, CON CLARAS DIVERGENCIAS EN MORFOLOGÍA Y GRAFOCINÉTICA. SE OBSERVA DIVERGENCIAS POR AUSENCIA DE PARTE INFERIOR EN LA LETRA "R" DUBITADA.  
 LETRAS "M" DIVERGENTES EN ALTURA, INCLINACIÓN Y PRESIÓN.

#### INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS:

Conforme a nuestros procedimientos, entre el material dubitado e indubitado, se trata de identificar tanto concordancias como divergencias en sus aspectos gramográficos, grafocinéticos y fisionómicos, encontrando que, respecto a la firma del señor Fredy González, hay predominio de concordancias; mientras que en la firma de la señora Luz Aida Ruíz Moreno, predominan las divergencias.

#### CONCLUSIONES:

1. La firma del deudor, el en pagaré No. P-80224952, SI se identifica con las firmas genuinas del señor Fredy González.
2. La firma del codeudor, el en pagaré No. P-80224952, NO se identifica con las firmas genuinas de la señora Luz Aida Ruiz Moreno

#### OBSERVACIONES:

Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con los EMP analizados.

la solicitud de la prueba, se realizó en audiencia del 23 de agosto de 2022, a las 10:00 a.m., donde

*[Handwritten signature]*

solicitaron estudio de firmas de deudor y codeudor, para determinar uniprocedencia o heteroprocedencia

**REMANENTES, CONTRAMUESTRAS O MATERIAL DE APOYO:**

Imágenes tomadas a los elementos de estudio, almacenadas de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento estandarizado de trabajo DGM-PET-23-V04 y resolución 430 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, las cuales quedan a disposición de la autoridad.

**CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA:**

La(s) muestra(s) analizada(s) ha(n) permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción y/o recolección.

**ANEXOS:**

1. Pagaré No. P-80224952
2. Dieciséis (16) folios con documentos extraproceso
3. Dieciocho (18) folios con muestras manuscriturales

Atentamente,



ALVARO JARAMILLO RAMOS  
Técnico Forense

“Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del dictamen o del informe pericial en el Instituto (extremo superior derecho del primer folio del dictamen o del informe pericial”).

-----**FIN DEL INFORME**-----

Revisado por: GUTIERREZ.SG

**SECRETARIA**

**En la fecha, a las 8 a.m. y por el termino de 3 días, fijo en lista el (la) anterior Traslado Dictamen Pericial.**

**Cali, 07-Oct-2022**

**Secretaria,**



MARIA ISABEL ALBAN



ACTA DE CONSENTIMIENTO PARA TOMA DE MUESTRA ESCRITURAL

1. Radicado Medicina Legal No.
2. Número de referencia, proceso o NUNC: 76001-4003-021-2019-00750-00
3. Autoridad Solicitante: Juzgado Veintiuno Civil Municipal
4. Hora de inicio: 08:00 horas
5. En la ciudad de Santiago de Cali el día 29 del mes de agosto del año 2022, siendo las 08:00 horas, Fredy González, identificada con C.C. 94.306.574, de la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, y/o \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal (apoderado, abogado defensor), estoy(amos) informado(s) sobre los procedimientos que se llevarán a cabo en esta diligencia, la importancia de la misma dentro del proceso y las consecuencias posibles que se derivan de no practicarla, otorgando de forma libre y espontánea consentimiento para la realización de: OBTENCIÓN DE MUESTRA ESCRITURAL.
6. El presente documento ha sido leído y entendido por mí:

Fredy Gonzalez  
Nombre y Apellido

Fredy Gonzalez  
Firma y c.c.



Huella indice derecho

7. Servidor responsable de la diligencia CRISTINO QUIRÓMEZ S.  
identificado(a) con 6000657.

----- FIN ACTA -----



# INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

## FORMATO TOMA DE MUESTRA ESCRITURAL

Código del formato: DG-M-PET-023- F-004

Versión 4

Página 2 de 9

### Muestra No. 1

1. Fecha y Hora de inicio: Santiago de Cali, agosto 29 de 2022 08:00 horas
2. Nombres y apellidos del muestreadante: Fredy González
3. Cédula de ciudadanía: 94.306.574, Teléfono: 3182710855
4. Dirección residencia: Calle 12 #8-18 Rozo, Valle del Cauca
5. Edad: 53 Ocupación: Constructor, Nivel Académico: Secundaria incompleta
6. Enfermedades: Ninguna.
7. Mano utilizada: Derecha

### ESPACIO PARA MUESTRA ESCRITURAL (BIOGRAFIA)

yo soy de Rozo valle  
VIVO hacr. 53 años  
mi trabajo mis hijos  
y mis amigos.

Observaciones:

Datos Muestradante,

Fredy Gonzalez  
Nombre y Apellido

fredy Gonzalez  
Firma y c.c.



Huella indice derecho

Servidor responsable de la diligencia, C.C 6000657



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

FORMATO TOMA DE MUESTRA ESCRITURAL

Código del formato: DG-M-PET-023- F-004

Versión 4

Página 3 de 9

Muestra No. 2

- 1. Fecha y Hora de inicio: Santiago de Cali, agosto 29 de 2022 08:00 horas
- 2. Nombres y apellidos del muestradante: Fredy González
- 3. Cédula de ciudadanía: 94.306.574, Teléfono: 3182710855
- 4. Dirección residencia: Calle 12 #8-18 Rozo, Valle del Cauca
- 5. Edad: 53 Ocupación: Constructor, Nivel Académico: Secundaria incompleta
- 6. Enfermedades: Ninguna.
- 7. Mano utilizada: Derecha

ESPACIO PARA MUESTRA ESCRITURAL (DIGITOS - CIFRAS)

Fredy Gonzalez
fredy gonzalez
Fredy Gonzalez
fredy gonzalez

Observaciones:

Datos Muestradante,

Fredy Gonzalez  
Nombre y Apellido

Fredy Gonzalez  
Firma y c.c.



Huella índice derecho

[Signature]  
Servidor responsable de la diligencia, C.C 6000657



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

FORMATO TOMA DE MUESTRA ESCRITURAL

Código del formato: DG-M-PET-023- F-004

Versión 4

Página 4 de 9

Muestra No. 3

- 1. Fecha y Hora de inicio: Santiago de Cali, agosto 29 de 2022 08:00 horas
- 2. Nombres y apellidos del muestreadante: Fredy González
- 3. Cédula de ciudadanía: 94.306.574, Teléfono: 3182710855
- 4. Dirección residencia: Calle 12 #8-18 Rozo, Valle del Cauca
- 5. Edad: 53 Ocupación: Constructor, Nivel Académico: Secundaria incompleta
- 6. Enfermedades: Ninguna.
- 7. Mano utilizada: Derecha

ESPACIO PARA MUESTRA ESCRITURAL (OPCIONAL)

Fredy Gonzalez Fredy Gonzalez

Fredy Gonzalez Fredy Gonzalez

Observaciones:

Datos Muestradante,

Fredy Gonzalez  
Nombre y Apellido

Fredy Gonzalez  
Firma y c.c.



Servidor responsable de la diligencia, C.C 6000657



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

FORMATO TOMA DE MUESTRA ESCRITURAL

Código del formato: DG-M-PET-023- F-004

Versión 4

Página 5 de 9

Muestra No. 4

1. Fecha y Hora de inicio: Santiago de Cali, agosto 29 de 2022 08:00 horas
2. Nombres y apellidos del muestradante: Fredy González
3. Cédula de ciudadanía: 94.306.574, Teléfono: 3182710855
4. Dirección residencia: Calle 12 #8-18 Rozo, Valle del Cauca
5. Edad: 53 Ocupación: Constructor, Nivel Académico: Secundaria incompleta
6. Enfermedades: Ninguna.
7. Mano utilizada: Derecha

ESPACIO PARA MUESTRA ESCRITURAL (FIRMAS)

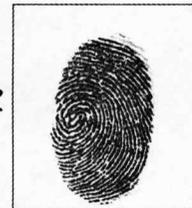
<u>Fredy Gonzalez</u>	<u>94.306 574</u>

Observaciones:

Datos Muestradante,

Fredy Gonzalez  
Nombre y Apellido

Fredy Gonzalez  
Firma y c.c.



[Signature]  
Servidor responsable de la diligencia, C.C. 6000657



FORMATO TOMA DE MUESTRA ESCRITURAL

Código del formato: DG-M-PET-023- F-004

Versión 4

Página 6 de 9

Muestra No. 5

- 1. Fecha y Hora de inicio: Santiago de Cali, agosto 29 de 2022 08:00 horas
- 2. Nombres y apellidos del muestradante: Fredy González
- 3. Cédula de ciudadanía: 94.306.574, Teléfono: 3182710855
- 4. Dirección residencia: Calle 12 #8-18 Rozo, Valle del Cauca
- 5. Edad: 53 Ocupación: Constructor, Nivel Académico: Secundaria incompleta
- 6. Enfermedades: Ninguna.
- 7. Mano utilizada: Derecha

ESPACIO PARA MUESTRA ESCRITURAL (FIRMAS Y NÚMERO DE CÉDULA)

Fredy Gonzalez  
94.306 574

Observaciones:

Datos Muestradante,

Fredy Gonzalez  
Nombre y Apellido

Fredy Gonzalez  
Firma y c.c.



Servidor responsable de la diligencia, C.C 60006577



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

FORMATO TOMA DE MUESTRA ESCRITURAL

Código del formato: DG-M-PET-023- F-004

Versión 4

Página 7 de 9

Muestra No. 6

- 1. Fecha y Hora de inicio: Santiago de Cali, agosto 29 de 2022 08:00 horas
- 2. Nombres y apellidos del muestradante: Fredy González
- 3. Cédula de ciudadanía: 94.306.574, Teléfono: 3182710855
- 4. Dirección residencia: Calle 12 #8-18 Rozo, Valle del Cauca
- 5. Edad: 53 Ocupación: Constructor, Nivel Académico: Secundaria incompleta
- 6. Enfermedades: Ninguna.
- 7. Mano utilizada: Derecha

ESPACIO PARA MUESTRA ESCRITURAL (FIRMAS Y C.C)

Fredy Gonzalez  
94.306 574

Observaciones:

\_\_\_\_\_

Datos Muestradante,

Fredy Gonzalez  
Nombre y Apellido

Fredy Gonzalez  
Firma y c.c.



[Signature]  
Servidor responsable de la diligencia, C.C 6000657



# INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

## FORMATO TOMA DE MUESTRA ESCRITURAL

Código del formato: DG-M-PET-023- F-004

Versión 4

Página 8 de 9

### Muestra No. 7

1. Fecha y Hora de inicio: Santiago de Cali, agosto 29 de 2022 08:00 horas
2. Nombres y apellidos del muestradante: Fredy González
3. Cédula de ciudadanía: 94.306.574, Teléfono: 3182710855
4. Dirección residencia: Calle 12 #8-18 Rozo, Valle del Cauca
5. Edad: 53 Ocupación: Constructor, Nivel Académico: Secundaria incompleta
6. Enfermedades: Ninguna.
7. Mano utilizada: Derecha

### ESPACIO PARA MUESTRA ESCRITURAL (OTRAS)

Tengo dos hermosas nietas y  
las amo mucho

Observaciones:

---

---

Datos Muestradante,

Fredy Gonzalez  
Nombre y Apellido

Fredy Gonzalez  
Firma y c.c.



Huella indice derecho

[Signature]  
Servidor responsable de la diligencia, C.C

60006517



FORMATO TOMA DE MUESTRA ESCRITURAL

Código del formato: DG-M-PET-023- F-004

Versión 4

Página 9 de 9

Muestra No. 8

- 1. Fecha y Hora de inicio: Santiago de Cali, agosto 29 de 2022 08:00 horas
- 2. Nombres y apellidos del muestradante: Fredy González
- 3. Cédula de ciudadanía: 94.306.574, Teléfono: 3182710855
- 4. Dirección residencia: Calle 12 #8-18 Rozo, Valle del Cauca
- 5. Edad: 53 Ocupación: Constructor, Nivel Académico: Secundaria incompleta
- 6. Enfermedades: Ninguna.
- 7. Mano utilizada: Derecha

ESPACIO PARA MUESTRA ESCRITURAL (FIRMAS Y NÚMERO DE CÉDULA)

<u>Fredy Gonzalez</u>	<u>Fredy Gonzalez</u>

Observaciones:

Datos Muestradante,

Fredy Gonzalez  
Nombre y Apellido

Fredy Gonzalez  
Firma y c.c.



Servidor responsable de la diligencia, C.C. 6000657



ACTA DE CONSENTIMIENTO PARA TOMA DE MUESTRA ESCRITURAL

1. Radicado Medicina Legal No.
2. Número de referencia, proceso o NUNC: 76001-4003-021-2019-00750-00
3. Autoridad Solicitante: Juzgado Veintiuno Civil Municipal
4. Hora de inicio: 08:00 horas
5. En la ciudad de Santiago de Cali el día 29 del mes de agosto del año 2022, siendo las 08:00 horas, Luz Aida Ruíz Moreno, identificada con C.C. 66.775.122, de la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, y/o \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal (apoderado, abogado defensor), estoy(amos) informado(s) sobre los procedimientos que se llevarán a cabo en esta diligencia, la importancia de la misma dentro del proceso y las consecuencias posibles que se derivan de no practicarla, otorgando de forma libre y espontánea consentimiento para la realización de: **OBTENCIÓN DE MUESTRA ESCRITURAL.**
6. El presente documento ha sido leído y entendido por mí:

Luz Aida Ruiz M.  
Nombre y Apellido

Luz Aida Ruiz M.  
Firma y c.c.



Huella índice derecho

7. Servidor responsable de la diligencia CESTRO GUTIERREZ S.  
identificado(a) con 6000 657.

----- FIN ACTA -----



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

FORMATO TOMA DE MUESTRA ESCRITURAL

Código del formato: DG-M-PET-023- F-004

Versión 4

Página 2 de 9

Muestra No. 1

- 1. Fecha y Hora de inicio: Santiago de Cali, agosto 29 de 2022 08:00 horas
- 2. Nombres y apellidos del muestradante: Luz Aida Ruíz Moreno
- 3. Cédula de ciudadanía: 66.775.122, Teléfono: 3183607863
- 4. Dirección residencia: Calle 12 #8-18 Rozo, Valle del Cauca
- 5. Edad: 52 Ocupación: Ama de casa, Nivel Académico: Primaria
- 6. Enfermedades: Ninguna.
- 7. Mano utilizada: Derecha

ESPACIO PARA MUESTRA ESCRITURAL (BIOGRAFIA)

Vivo en Rozo valle  
Con mis hijos y esposos y  
familia

Observaciones:

Datos Muestradante,

Luz Aida Ruiz M.  
Nombre y Apellido

Luz Aida Ruiz M  
Firma y c.c.



Huella índice derecho

[Signature]  
Servidor responsable de la diligencia, C.C 6000657



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

FORMATO TOMA DE MUESTRA ESCRITURAL

Código del formato: DG-M-PET-023- F-004

Versión 4

Página 3 de 9

Muestra No. 2

1. Fecha y Hora de inicio: Santiago de Cali, agosto 29 de 2022 08:00 horas
2. Nombres y apellidos del muestreadante: Luz Aida Ruíz Moreno
3. Cédula de ciudadanía: 66.775.122, Teléfono: 3183607863
4. Dirección residencia: Calle 12 #8-18 Rozo, Valle del Cauca
5. Edad: 52 Ocupación: Ama de casa, Nivel Académico: Primaria
6. Enfermedades: Ninguna.
7. Mano utilizada: Derecha

ESPACIO PARA MUESTRA ESCRITURAL (DIGITOS - CIFRAS)

Luz Aida Ruiz M.

Observaciones:

Datos Muestradante,

Nombre y Apellido

Firma y c.c.



Huella índice derecho

Servidor responsable de la diligencia, C.C. *[Signature]*

*6000617*



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

FORMATO TOMA DE MUESTRA ESCRITURAL

Código del formato: DG-M-PET-023- F-004

Versión 4

Página 4 de 9

Muestra No. 3

- 1. Fecha y Hora de inicio: Santiago de Cali, agosto 29 de 2022 08:00 horas
- 2. Nombres y apellidos del muestradante: Luz Aida Ruíz Moreno
- 3. Cédula de ciudadanía: 66.775.122, Teléfono: 3183607863
- 4. Dirección residencia: Calle 12 #8-18 Rozo, Valle del Cauca
- 5. Edad: 52 Ocupación: Ama de casa, Nivel Académico: Primaria
- 6. Enfermedades: Ninguna.
- 7. Mano utilizada: Derecha

ESPACIO PARA MUESTRA ESCRITURAL (OPCIONAL)

*Luz Aida Ruiz M* *Luz Aida Ruiz M*

*Luz Aida Ruiz M.* *Luz Aida Ruiz M.*

Observaciones:

Datos Muestradante,

*Luz Aida Ruiz M.*  
Nombre y Apellido

*Luz Aida Ruiz M.*  
Firma y c.c.



Servidor responsable de la diligencia, C.C. 6001657



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

FORMATO TOMA DE MUESTRA ESCRITURAL

Código del formato: DG-M-PET-023- F-004

Versión 4

Página 5 de 9

Muestra No. 4

- 1. Fecha y Hora de inicio: Santiago de Cali, agosto 29 de 2022 08:00 horas
- 2. Nombres y apellidos del muestreadante: Luz Aida Ruíz Moreno
- 3. Cédula de ciudadanía: 66.775.122, Teléfono: 3183607863
- 4. Dirección residencia: Calle 12 #8-18 Rozo, Valle del Cauca
- 5. Edad: 52 Ocupación: Ama de casa, Nivel Académico: Primaria
- 6. Enfermedades: Ninguna.
- 7. Mano utilizada: Derecha

ESPACIO PARA MUESTRA ESCRITURAL (FIRMAS)

Luz Aida Ruiz M.                      66775122

Luz Aida Ruiz M.                      66.775122

Luz Aida Ruiz M.                      66 775 122

Observaciones:

\_\_\_\_\_

Datos Muestradante,

Luz Aida Ruiz M.  
Nombre y Apellido

Luz Aida Ruiz M.  
Firma y c.c.



[Signature]  
Servidor responsable de la diligencia, C.C 6000657



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

FORMATO TOMA DE MUESTRA ESCRITURAL

Código del formato: DG-M-PET-023- F-004

Versión 4

Página 6 de 9

Muestra No. 5

- 1. Fecha y Hora de inicio: Santiago de Cali, agosto 29 de 2022 08:00 horas
- 2. Nombres y apellidos del muestradante: Luz Aida Ruíz Moreno
- 3. Cédula de ciudadanía: 66.775.122, Teléfono: 3183607863
- 4. Dirección residencia: Calle 12 #8-18 Rozo, Valle del Cauca
- 5. Edad: 52 Ocupación: Ama de casa, Nivel Académico: Primaria
- 6. Enfermedades: Ninguna.
- 7. Mano utilizada: Derecha

ESPACIO PARA MUESTRA ESCRITURAL (FIRMAS Y NÚMERO DE CÉDULA)

Luz Aida Ruiz M.

Luz Aida Ruiz M.  
66-775122

66.775122

Luz Aida Ruiz M.  
66775122

Luz Aida Ruiz M.  
66.775122

Luz Aida Ruiz M.  
66775122

Luz Aida Ruiz M.  
66.775122

Luz Aida Ruiz M.  
66.775122

Luz Aida Ruiz M.  
66.775122

Luz Aida Ruiz M.  
66775122

Luz Aida Ruiz M.  
66775122

Luz Aida Ruiz M.  
66775122

Observaciones:

Datos Muestradante,

Luz Aida Ruiz M.  
Nombre y Apellido

Luz Aida Ruiz M.  
Firma y c.c.



Servidor responsable de la diligencia, C.C. 6000657



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

FORMATO TOMA DE MUESTRA ESCRITURAL

Código del formato: DG-M-PET-023- F-004

Versión 4

Página 7 de 9

Muestra No. 6

1. Fecha y Hora de inicio: Santiago de Cali, agosto 29 de 2022 08:00 horas
2. Nombres y apellidos del muestradante: Luz Aida Ruíz Moreno
3. Cédula de ciudadanía: 66.775.122, Teléfono: 3183607863
4. Dirección residencia: Calle 12 #8-18 Rozo, Valle del Cauca
5. Edad: 52 Ocupación: Ama de casa, Nivel Académico: Primaria
6. Enfermedades: Ninguna.
7. Mano utilizada: Derecha

ESPACIO PARA MUESTRA ESCRITURAL (FIRMAS Y C.C)

Luz Aida Ruiz M.  
66775 122.

Luz Aida Ruiz M.  
66775 122

Luz Aida Ruiz M.  
66775122

Luz Aida Ruiz M.  
66775122

Luz Aida Ruiz M.  
66775122

Luz Aida Ruiz M.  
66.775 122

Luz Aida Ruiz M.  
66.775 122

Luz Aida Ruiz M.  
66775 122.

Observaciones:

Datos Muestradante,

Luz Aida Ruiz M.  
Nombre y Apellido

Luz Aida Ruiz M.  
Firma y c.c.



[Signature]  
Servidor responsable de la diligencia, C.C 6000657



Muestra No. 7

1. Fecha y Hora de inicio: Santiago de Cali, agosto 29 de 2022 08:00 horas
2. Nombres y apellidos del muestradante: Luz Aida Ruíz Moreno
3. Cédula de ciudadanía: 66.775.122, Teléfono: 3183607863
4. Dirección residencia: Calle 12 #8-18 Rozo, Valle del Cauca
5. Edad: 52 Ocupación: Ama de casa, Nivel Académico: Primaria
6. Enfermedades: Ninguna.
7. Mano utilizada: Derecha

ESPACIO PARA MUESTRA ESCRITURAL (OTRAS)

Tengo 2 Hermosas nietas  
Ya amo con todo mi corazón

Observaciones:

---

---

Datos Muestradante,

Luz Aida Ruiz M.  
Nombre y Apellido

Luz Aida Ruiz M.  
Firma y c.c.



Huella índice derecho

[Signature]  
Servidor responsable de la diligencia, C.C 6000657



Muestra No. 8

1. Fecha y Hora de inicio: Santiago de Cali, agosto 29 de 2022 08:00 horas
2. Nombres y apellidos del muestreadante: Luz Aida Ruíz Moreno
3. Cédula de ciudadanía: 66.775.122, Teléfono: 3183607863
4. Dirección residencia: Calle 12 #8-18 Rozo, Valle del Cauca
5. Edad: 52 Ocupación: Ama de casa, Nivel Académico: Primaria
6. Enfermedades: Ninguna.
7. Mano utilizada: Derecha

ESPACIO PARA MUESTRA ESCRITURAL (FIRMAS Y NÚMERO DE CÉDULA)

Luz Aida Ruiz Moreno:

Luz Aida Ruiz Moreno.

Observaciones:

Datos Muestreadante,

Luz Aida Ruiz M.  
Nombre y Apellido

Luz Aida Ruiz M.  
Firma y c.c.



Servidor responsable de la diligencia, C.C. 6000657



P-80224952

# PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: Cali, 30 de Enero de 2018

PAGARÉ NÚMERO:

VALOR: 22.000.000 (\$ )

INTERESES DURANTE EL PLAZO: ( 2 %)

INTERESES DE MORA: ( 3 %)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: Jorge Iván Parra Ortega

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: Cali - Valle

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: 30 de Junio de 2018

DEUDORES: Fredy Gonzalez y Luz Aide Ruiz Romero

Nombre e identificación 94306574

66 775.122

Nombre e identificación

Declaramos: PRIMERA. - OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de

Jorge Iván Parra Ortega C.C. 6106363.

o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas

en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de Veintidos millones de pesos

(\$ 22.000.000 ), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.

- INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses

equivalentes al dos por ciento ( 2 %) mensual, sobre el capital o su saldo

insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA. - PLAZO: Que pagaré

(mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes

cada una a la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta mil Pesos

M. de (\$ 440.000 ).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día Primero de marzo del 2018 ( 1 ), del mes de, del año ( ) y así

sucesivamente en ese mismo día de cada mes. CUARTA. - CLÁUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos

la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato

ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las

obligaciones derivadas del presente documento. QUINTA. - IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este docu-

mento si se causare sera de cargo única y exclusivamente de el (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día treinta ( 30 ),

del mes de Enero del año dos mil dieciocho ( 2018 ).

## OTORGANTES:

DEUDOR  
Fredy Gonzalez  
C.C. o NIT No. 94.306.574

DEUDOR  
C.C. o NIT No.

CODEUDOR  
Luz Aide Ruiz Moreno  
C.C. o NIT No. 66.775.122

CODEUDOR  
C.C. o NIT No.



CLÁUSULAS ADICIONALES:

44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86



# PAGARÉ

## (Para Obligaciones a Plazo)

### OBSERVACIONES GENERALES

Este Pagaré ha sido elaborado por LEGIS S.A., de conformidad con el Código de Comercio y demás normas concordantes vigentes. Diligencie esta forma en computador, máquina de escribir o con letra imprenta clara, sin borrones o enmendaduras, sin dejar espacios en blanco, ni aún para separar las distintas partes o cláusulas, ni use en los nombres abreviaturas o iniciales que puedan dar lugar a confusión. Las cantidades y referencias numéricas se deben expresar en letras y entre paréntesis se anota las cifras correspondientes.

### COMENTARIOS AL PAGARÉ

- Definición:** El Pagaré es un título valor necesario para legitimar el ejercicio del derecho que en él se incorpora, en favor del tenedor o beneficiario, y consiste en la promesa incondicional del otorgante o deudor de pagar una suma determinada de dinero. En el pagaré no es necesario autenticar ante notario del deudor pues este documento tiene la especial característica de presumir auténtica la firma de quien lo crea.
- Requisitos:** Para que exista el Pagaré, además de colocar la firma de quien lo crea, es decir, el deudor o deudores y sus codeudores es necesario que cumpla los siguientes requisitos:
  - La promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero.
  - El nombre de la persona a quien deba hacerse el pago.
  - La indicación de ser pagadero a la orden (cuando se hace a persona determinada) o al portador.
  - La forma de vencimiento.
- Pagaré en Blanco:** Por razones de seguridad, no es conveniente dejar espacios en blanco. Cualquier persona que posea el pagaré legítimamente podrá llenar los espacios en blanco únicamente siguiendo las instrucciones del suscriptor que lo haya entregado. (Art. 622, Código de Comercio).
- Diferencia en la expresión del valor:** De conformidad con el Art. 623 del Código de Comercio, si en el pagaré aparece una diferencia en el valor expresado en palabras y cifras, se tendrá como válida la expresión en palabras.
- Lugar de Pago:** Quien otorga el pagaré, es decir el deudor, puede señalar como domicilio para el pago cualquier lugar determinado. (Art. 677. Código de Comercio).

6. **Responsabilidad del deudor:** Con la suscripción del pagaré, el deudor se hará responsable de la aceptación y el pago de las sumas, en las fechas estipuladas. Si se incluye en el pagaré cláusula que lo exima de esta responsabilidad se tendrá por no escrita. (Art. 678 Código de Comercio).

7. **Vencimiento de las obligaciones:** Para efecto de evitar la mora en el pago del valor total y el de sus intereses, es conveniente fijar para el cumplimiento de las obligaciones una fecha exacta y plenamente determinada en cuanto al día, mes y año.

8. **Gastos:** Los gastos que se originen con ocasión de la celebración del contrato, pueden ser a cargo de las partes por igual, o de una de ellas, según se convenga. El impuesto de timbre ya no se causa a partir del 1º de enero de 2010

### INSTRUCCIONES ESPECIALES DE DILIGENCIAMIENTO DE ESPACIOS

a. **Intereses por mora:** Se recuerda que las partes pueden pactar el interés por mora,

el cual puede ser el doble del corriente acordado pero sin que sobrepase el de usura (ver renglón 7 del pagaré).

b. **Objeto:** A manera de ejemplo la cláusula primera puede llenarse así: "Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) Pérez (ver renglón 16 del pagaré) o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de un millón de pesos (\$1.000.000), (ver renglones 18 y 19 del pagaré) más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento.

c. **Intereses:** la cláusula de intereses se llenaría por vía de ejemplo de la siguiente manera: "Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses (anticipados o vencidos), (ver renglón 20 del pagaré) equivalentes al dos por ciento (2%) (ver renglón 21 del pagaré) mensual sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada"

d. **Plazo:** La cláusula relativa al plazo, podría llenarse así: "Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidades de cien mil pesos (\$100.000) por capital (ver renglón 24 del pagaré). El primer pago lo efectuaré (mos) el día primero (1º.) del mes de Octubre, del año dos mil ocho (2008) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes" (ver renglones 26 y 27 del pagaré).



Dra. AMANDA GUTIERREZ DE GUTIERREZ  
Palmira Valle calle 25 No. 33-15B./Nuevo  
Tel.2869935. Cel. 313-7503969  
E-mail amandagutierrez@gmail.



SEÑOR  
JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL  
CALI-VALLE  
E.....S..... D

### PODER CONTESTACION DEMANDA

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: JORGE IVAN PARRA ORTEGA  
DEMANDADOS: FREDY GONZALEZ Y LUZ AIDA RUIZ MORENO

RAD: 76001400302120190075000

Nosotros FREDY GONZALEZ Mayor y vecino del corregimiento de Rozo ,con domicilio y residencia en el corregimiento de Rozo en la avenida 9na. Calle 12 No.8-18 Barrio El Vergel , teléfono 318-2710855 , correo electrónico fredygonzalez6814@gmail.com de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la C.C. No. 94.306.574 expedida en Palmira Valle y LUZ AIDA RUIZ MORENO Mayor y vecina del corregimiento de Rozo ,con domicilio y residencia en el corregimiento de Rozo en la avenida 9na. Calle 12 No.8-18 Barrio El Vergel , teléfono 318-3607863 , correo electrónico luzaidaruizmoreno29@gmail.com de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, identificada con la C.C. No. 66.775.122 expedida en Palmira Valle *por medio del presente escrito manifiesto a su señoría que conferimos poder especial, amplio y suficiente a la DRA. AMANDA GUTIÉRREZ DE GUTIERREZ, mayor y vecina de la ciudad de Palmira Valle con domicilio y residencia en la ciudad de Palmira Valle en la calle 25 No. 33-15 Barrio Nuevo , Tel 2869935 Cel. 313-7503969, abogada titulada y en ejercicio de la profesión identificada con la C.C. No.31.259.554 expedida en la ciudad de Cali-Valle y portadora de la Tarjeta Profesional número 21.799 del I.C.S. de la Judicatura correo electrónico amandagutierrez3315@gmail.com para que en nuestro nombre y representación CONTESTE el libelo de la referencia (PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA ) donde es DEMANDANTE JORGE IVAN PARRA ORTEGA Y DEMANDADOS la suscrita LUZ AIDA RUIZ MORENO Y el señor FREDY GONZALEZ con número de radicación 76001400302120190075000 que cursa en su honorable despacho.*

DR. AMANDA GUTIERREZ DE GUTIERREZ  
Palmita Valle, calle 25 No. 33-15B, Nuevo  
Tel 2669325, Cel. 318-2607863  
E-mail amandagutierrez@gmail



SEÑOR  
JOSÉ VENTURO CIVIL MUNICIPAL  
CALLE VALLE  
CAGUAS, P.R.

PODER CONTESTACION DEMANDA

EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: JORGE IVAN PARRA ORTEGA  
DEMANDADOS: FREDY GONZALEZ Y LUZ AIDA RUIZ MORENO

RAD. 26014050212019002500

Nosotros, FREDY GONZALEZ, Mayor y Gerente del  
comercio de Ricos con domicilio en la  
avida 04 Calle 12 No. 8-18, Caguas, P.R.,  
teléfono 318-210822, en el estado civil casado con  
estado civil casado con  
94 No. 274 expedida en  
como del consentimiento  
Palmita Valle y LUZ AIDA RUIZ MORENO,  
la RUIZ con domicilio y residencia en el con  
Calle 12 No. 8-18 Barrio El Vegal,  
electrónico: fuzaidarui@compu.com pu, correo  
compu, vigente idéntica con la C.G. No. 077-12 expedida en Palmita  
Valle por medio del presente escrito manifiesto a sus señorías que confiamos poder  
especial, capaces y suficientes a la Dra. AMANDA GUTIERREZ DE GUTIERREZ,  
Mayor y vecina de la ciudad de Palmita Valle con domicilio y residencia en la  
ciudad de Palmita Valle en la calle 25 No. 33-15 Barrio Nuevo, Tel 2669325,  
Cel. 318-2607863, apoderada titulada y en ejercicio de la profesión identificada con  
la C.G. No. 31-259-254 expedida en la ciudad de Caguas, P.R., por escritura de la  
Tribuna Profesional número 21799 del I.S.J. de la jurisdicción correo electrónico:  
amandagutierrez2317@gmail.com, para en nuestra nombre y  
representación CONTESTE el libelo de la referencia (PROCESO  
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA) donde es  
DEMANDANTE JORGE IVAN PARRA ORTEGA Y DEMANDADOS la  
señoras LUZ AIDA RUIZ MORENO Y el señor FREDY GONZALEZ con  
número de radicación 26014050212019002500 que consta en su honorable  
resolución



ANA DILIA CORDOBA C

Notaria 3a. Encargada



Nuestra apoderada queda **ampliamente facultada** para, recibir, desistir, transigir, reasumir, sustituir, renunciar, convalidar, solicitar declaración de parte, testimonios para fines judiciales, presentar prueba documental, presentar peritajes a través de peritos, presentar excepciones de fondo o merito, presentar incidente contestar los mismos si se propusieren, interponer recursos en todas las instancias, y para llevar a cabo todas las diligencias inherentes a la defensa de mis intereses dentro de la vida jurídica del citado proceso, y todas las facultades de que trata el Art. 77 del C.G.P. (ley 1564 de 12 de Julio de 2012)

Sírvase su señoría reconocerle a nuestra apoderada personería suficiente para actuar dentro de los términos del presente mandato.

De su señoría.  
Obsecuentemente.

FREDY GONZALEZ  
C.C. No. 94.306.574 expedida en Palmira Valle

Fredy Gonzalez

LUZ AIDA RUIZ MORENO  
C.C. No. 66.775.122 expedida en Palmira Valle

Luz Aida Ruiz M.

Acepto el poder

DRA. AMANDA GUTIERREZ DE GUTIERREZ  
C.C. No. 31.259.554 expedida en Cali Valle.  
T.P 21.799 del C.S. de la Judicatura.

Amanda Gutierrez de Gutierrez  
Palmira Valle Enero 25 de 2022



Notaría aprobada para emitir mandatos de comparendo y para recibir testigos, así como para emitir mandatos de comparendo de parte de las partes en los juicios, presentar pruebas documentales, presentar pruebas a través de peritos, presentar excepciones de fondo o forma, presentar incidentes, contestar los incidentes si se proponen, informar recursos en los juicios, así como para llevar a cabo todas las diligencias inherentes a la defensa de sus intereses dentro de la vida jurídica del estado procesal y todas las facultades de que para el Art. 77 del C.P. (Ley 1654 de 13 de Julio de 2013).

Si usted su señoría reconoce a nuestra señoría persona suficiente para actuar dentro de los términos del presente mandato.

De su señoría  
Respetuosamente

FREDY DONALD  
C.C. No. 84.300.574 expedida en Colombia, Valle

**NOTARIA TERCERA DEL  
CIRCULO DE PALLMA  
DOCUMENTO CON  
ESPACIOS EN BLANCO**

LIZ LIDA RUIZ MORENO  
C.C. No. 86.772.22 expedida en

Acto el poder

DRA. AMANDA GUTIERREZ DE GUTIERREZ  
C.C. No. 21.259.254 expedida en Cali, Valle  
I.P. 01.259 del C.S. de la Jurisdicción

Valencia el día primero de 2023



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



8366796

En la ciudad de Palmira, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintisiete (27) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Palmira, compareció: FREDY GONZALEZ , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 94306574 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Fredy Gonzalez



e3mrkkee3pzk  
27/01/2022 - 10:18:22



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente, sobre: PODER ESPECIAL.

*Ana Dilia Cordoba Cordoba*

**ANA DILIA CORDOBA CORDOBA**

Notaria Tercera (3) del Círculo de Palmira, Departamento de Valle - Encargada

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: e3mrkkee3pzk

**ANA DILIA CORDOBA G.**  
Notaria 3a. Encargada  
Palmira



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



8353177

En la ciudad de Palmira, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiseis (26) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Palmira, compareció: LUZ AIDA RUIZ MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 66775122 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Luz Aida Ruiz M.*



dom1kknxkkle  
26/01/2022 - 15:07:57



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente, sobre: PODER ESPECIAL.

*Ana Dilia Cordoba Cordoba*



**ANA DILIA CORDOBA CORDOBA**

Notaria Tercera (3) del Círculo de Palmira, Departamento de Valle - Encargada

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: dom1kknxkkle



**ANA DILIA CORDOBA C**  
**Notaria Encargada**  
**Palmira**

2 - a 100

Sa mural calle Sierra

Se agotaron no se ha puesto.



Jose Ober Diaz Chavez.

lo reemplatará doctor Alvaro Jaramillo  
22 de Agosto de 24 de Agosto 2022. Ramos  
Sa mural Allesi@Holmail.com 323-360/8895.

28 años experiencia en el tema.  
Instituto de medicina legal General.  
San Andrés.

4 a 5 dias



29 de Agosto  
S.A.M

\$300.000,00

05pi

Calle Rita ~~1~~ #

36-01 - B



760 193 1269 Bancolombia Cto. Ahora

# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA RURAL

## OBSERVACIONES GENERALES

Este contrato de arrendamiento de predio rústico o vivienda rural ha sido elaborado por LEGIS S.A., de conformidad con el Código Civil y demás normas concordantes vigentes. Diligencie esta forma en computador, a máquina o con letra imprenta clara, sin dejar espacios en blanco. Si los espacios del contrato son insuficientes o si desea incluir cláusulas adicionales, pueden utilizarse hojas de papel documentario Minerva ref. 55-00, anotando en la parte superior "Esta hoja hace parte del contrato de arrendamiento de predio rústico o vivienda rural, celebrado entre .. y....., el día (.....).....,mes.....,año (.....)".

El presente contrato ha sido diseñado exclusivamente para el arrendamiento de vivienda rural. Además de esta denominación, también se le conoce como arrendamiento de predio rústico o inmueble rural. Así mismo el (los) arrendatario (s) comúnmente se le (s) conoce como colono(s) y al inmueble se le denomina predio o fundo.

Para su diligenciamiento, las partes deben leer con atención los comentarios y cláusulas del contrato. Tanto los valores como los términos deben ser escritos en números y letras. Las partes, de común acuerdo, pueden estipular cláusulas adicionales, siempre y cuando estas no sean violatorias de la Ley, el orden público y las buenas costumbres y se refieran a las reglas particulares al arrendamiento de predios rústicos o vivienda rural de que trata el Título XXVI, Capítulo VI, Arts. 2036 a 2044 del Código Civil, las cuales comentamos en la parte final del contrato.

## COMENTARIOS AL CONTRATO

1. En el contrato de arrendamiento de predio rústico o vivienda rural las partes se denominan arrendador (es), quien(es) con la entrega da(n) el goce del inmueble; y el (los) arrendatario(s) o colono (s) o coarrendatario (s), la parte que paga por ese goce un precio determinado. Si se trata de persona natural, se debe identificar con el número de la cédula de ciudadanía, si es sociedad o persona jurídica, con el número de

identificación tributaria - NIT, más el documento donde conste la constitución, existencia y representación de dicha entidad y revisarse si quién firma es el representante legal y tiene facultad para hacerlo.

2. Por lo general, el precio o renta en esta clase de contrato se paga por años, pero las partes pueden acordar en qué períodos se debe hacer según su conveniencia. Este precio o renta se puede pactar en dinero o en frutos naturales del predio arrendado. En este segundo caso, se puede fijar una cantidad determinada o una cuota de los frutos de cada cosecha. (Arts. 1973, 1975 y 2002 Código Civil).
3. Para la entrega material del predio, las partes señalarán día y hora. En esta diligencia el (los) arrendador(es) debe(n) indicarle a el (los) colono(s) la localización geográfica del predio, así como la determinación de los linderos. Se hace un inventario general firmado por las partes de lo que se entrega y recibe, y el estado

de las cosas el cual forma parte integrante del contrato. Tanto del contrato como del inventario, etc. (Art. 1998 Código Civil).

(los) colono(s) una copia con firmas originales. Por razones probatorias, es conveniente presentar el contrato ante notario público, en diligencia de reconocimiento de firmas y contenido del mismo, o en su defecto ante dos testigos.

4. Si a el (los) colono (s) se le(s) ha informado en forma clara y precisa la extensión y los linderos del predio, este (os) debe(n) cuidar que no se usurpe ninguna parte del terreno arrendado y es (son) responsable (s) de su omisión en avisar a el (los) arrendador(es). (Art. 2040 Código Civil).

5. Le(s) corresponde a el (los) arrendador(es) las reparaciones necesarias, derivadas del uso normal o de la acción del tiempo. Y a el (los) colono(s) debe(n) asumir las reparaciones o sustituciones que fueren imputables al mal uso del predio, o las que se producen por culpa de el (los) colono(s), su familia, dependientes o huéspedes, tales como daño en las paredes,

6. La obligación por parte de el (los) colono(s) de restituir el predio a la finalización del contrato, consiste en ponerlo a disposición de el (los) arrendador(es) completamente desocupado, y haciendo entrega de las llaves del mismo, así como de los elementos que recibió mediante inventario, en el estado en que lo recibió salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo.

7. En principio, no se le(s) concede a el (los) colono(s) la facultad de ceder el contrato, ni subarrendar el predio, salvo aquellos casos en que se le permita expresamente en el contrato. Igualmente tiene(n) la obligación de cuidar el predio, lo cual implica que el (los) colono(s) dé(n) el cuidado al predio como si fuere propio. En caso contrario el (los) arrendador(es) puede(n) pedir, además de la indemnización, la terminación del contrato. Esta obligación se extiende a sus(s) familia(s), huéspedes y dependientes. (Arts. 1997 y 2004 Código Civil).

8. Los gastos que se originen por la firma del contrato pueden ser a cargo de las partes firmantes por igual, o de una de ellas, según se convenga. En cuanto al impuesto de timbre que gravaba los actos y contratos que se firmaran, este ya no se causa a partir del 1º de enero de 2010.

9. Se recomienda que una vez firmado el contrato las partes hagan presentación personal de sus firmas ante Notario Público.



VR- 00544752

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA RURAL**

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

ARRENDADOR (ES): **Patricia Vasquez Marin**Nombre e identificación **29.663.303**

Nombre e identificación

ARRENDATARIO (S) RURALES (S) O COLONO (S): **Fredy Gonzalez**Nombre e identificación **94.306574**

Nombre e identificación

Ubicación del predio **Cl. 12 # 8-18 callejon el vergel. Rozo**Precio o renta: **350.000\$** (\$ )Término de duración del contrato **Septiembre 15** ( **2018** ) Año (s)Fecha de iniciación del contrato: Día **Septiembre 15** ( **2018** ) MesAño ( ) El predio consta de los servicios de: **Agua****Gas, Energia** cuyo pago corresponde a:

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, el (los) arrendador (es) concede (n) a el (los) arrendatario(s) rural (es) o colono (s) y este (os) así lo acepta (n) el goce del predio cuyos linderos se determinan en la cláusula décima cuarta de éste contrato, junto con los demás elementos que constan en inventario separado firmado por las partes. **SEGUNDA. - PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** El (Los) colono (s) se obliga (n) a pagar a el (los) arrendador (es) el precio o renta acordado en **Rozo Valle** dentro de los **primeros 15 días** ( ) primeros días de cada período contractual a el (los) arrendador (es) o a su orden. La renta podrá ser incrementada anualmente por el (los) arrendador (es), de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. **TERCERA. - DESTINACIÓN:** El (Los) colono (s) se obliga (n) a darle al predio el uso para vivienda de él (ellos) y su (s) familia (s), y no le dará (n) otro, ni cederá (n), ni transferirá (n) el arrendamiento sin autorización escrita de el (los) arrendador (es). El incumplimiento de esta obligación dará derecho a el (los) arrendador(es) para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del predio o, en caso de cesión o subarriendo, celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados, a los cuales renuncia (n) expresamente el (los) colono (s). **CUARTA. - RECIBO Y ESTADO:** El (Los) colono (s) declara (n) que ha (n) recibido el predio objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato; en el mismo inventario se determinan los servicios, cosas y usos conexos. El (Los) colono (s) se obliga (n) a devolver a el (los) arrendador (es) el predio en el mismo estado en que se recibió, salvo el deterioro natural proveniente del tiempo y uso legítimos. **QUINTA. - REPARACIONES:** El (Los) colono(s) tendrá(n) a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley y no podrá (n) realizar otras sin el consentimiento escrito de el (los) arrendador (es). **SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) De el (los) arrendador(es): 1. Hará (n) entrega material del predio a el (los) colono (s) el día ( ) del mes de ( ) del año ( ) en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y pondrá (n) a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en este contrato, mediante inventario, del cual hará (n) entrega a el (los) colono (s), así como copia del contrato en firmas originales. 2. Mantendrá (n) el predio en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Librará (n) a el (los) colono (s) de toda turbación o embarazo en el goce del predio. b) De el (los) colono (s): 1. Gozará (n) del predio según los términos y el espíritu del contrato. 2. Velará (n) por la conservación del predio y cuidará (n) que no se usurpe ninguna de sus partes. 3. Pagará (n) a el (los) arrendador(es) en el lugar y fecha convenidos en la cláusula segunda de este contrato, el precio del arrendamiento. 4. Restituirá (n) el predio a la terminación del contrato, en el estado en que le fue entregado y poniéndolo a disposición de el (los) arrendador (es) salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del predio. **SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación unilateral del contrato, entre otras: a) Por parte de el (los) arrendador (es): 1. La no cancelación por parte de el (los) colono (s) del precio del arrendamiento, o de los servicios públicos que ocasione la pérdida de conexión de los mismos. 2. El subarriendo, la cesión y el cambio de destinación del predio sin autorización de el (los) arrendador(es). 3. Las mejoras, cambios o ampliaciones del predio sin autorización escrita de el (los) arrendador (es). 4. El proceder de el (los) colono(s) que afecte la tranquilidad ciudadana. 5. Establecer cultivos de tardío rendimiento o mejoras de carácter permanente que no se estipulen en el presente contrato, así como las mejoras o cultivos expresamente prohibidos, o los permitidos adelantados en zonas o por medio de sistemas que hayan sido exceptuados. b) Por parte de el (los) colono (s): 1. La suspensión de la prestación de los servicios públicos al predio, por acción o mora de el (los) arrendador (es). 2. Los actos de el (los) arrendador(es) que afecten gravemente el goce del predio. 3. El desconocimiento de el (los) arrendador (es) de los derechos reconocidos a el (los) colono (s) por la Ley y este contrato. 4. No hacer mejoras al inmueble sin autorización de el (los) arrendador (es). **Parágrafo.** No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato. **OCTAVA. - MORA:** Cuando el (los) colono (s) incumpliere (n) el pago de la renta en la oportunidad, lugar y forma acordada por las partes en la cláusula segunda, el (los) arrendador (es) podrá (n) hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del predio, sin perjuicio que el (los) arrendador (es) pueda (n) hacer efectiva la cláusula penal y sin necesidad de requerir en mora a el (los) colono (s), ni de hacer las reconveniones de ley, cuya renuncia a estos derechos y prerrogativas hace (n) el (los) colono (s) con la firma del contrato. **NOVENA. - CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en deudora de la otra por la suma de // ( // ) salarios mínimos vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del pago de la renta y los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **DÉCIMA. - PRÓRROGA:** El presente contrato se entenderá prorrogado automáticamente por el término inicialmente pactado, si ninguna de las partes, dentro de los ( ) previos a su terminación, avisa por escrito a la otra su intención de darlo por concluido. **DÉCIMA PRIMERA. - GASTOS:** Los gastos que cause la firma de este contrato serán a cargo de

**LEGIS**

Todos los derechos Reservados

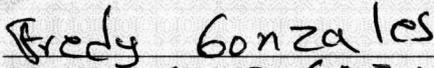
66 **DÉCIMA SEGUNDA. - COARRENDATARIOS:** Para garantizar a el (los) arrendador(es) el cumplimiento de sus obligaciones, el (los) colono (s)  
67 tiene (n) también como coarrendatario (s) a  
68 mayor y vecino de \_\_\_\_\_, identificado (a) con \_\_\_\_\_ y  
69 \_\_\_\_\_ mayor y vecino de \_\_\_\_\_, iden-  
70 tificado (a) con \_\_\_\_\_, quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con el (los) colono (s)  
71 durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el predio en poder de éste (os). **DÉCIMA**  
72 **TERCERA. -** El (Los) colono (s) faculta (n) expresamente a el (los) arrendador (es) para llenar en este documento el espacio en blanco desti-  
73 nado a los linderos. **DÉCIMA CUARTA. - LINDEROS DEL INMUEBLE:**

74  
75  
76  
77  
78  
79 **DÉCIMA QUINTA. -** Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones permitidas por ley y que se hagan ya  
80 sea vía fax, teléfono, correo electrónico o por servicio postal autorizado por el Gobierno Nacional, y para tales efectos se señalan las siguientes  
81 direcciones:

82 ARRENDADOR (ES)	COARRENDATARIO (S)
83 Oficina:	Oficina:
84 Teléfono:	Teléfono:
85 Fax:	Fax:
86 Dirección Electrónica:	Dirección Electrónica:

87 **CLÁUSULAS ADICIONALES:**

88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95 En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día \_\_\_\_\_ ( ) del mes de \_\_\_\_\_  
96 del año \_\_\_\_\_ ( ).

98 ARRENDADOR	ARRENDATARIO
99	
100 	100 
101	101
102 C. C. o NIT. No 29-663-303	102 C. C. o NIT. No 94.306574
103 ARRENDATARIO ( )	103 COARRENDATARIO ( )
104	104
105	105
106	106
107	107
108 C. C. o NIT. No	108 C. C. o NIT. No
109	109

110 Las partes pueden pactar cláusulas adicionales en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

111 1. **Obligaciones de el (los) colono (s) respecto de bosques y árboles.** Si es  
112 precedente, es de especial importancia estipular la obligación expresa para el  
113 (los) colono (s) de conservar los árboles y bosques, limitando su uso y goce en  
114 los objetos que tengan relación con el cultivo y beneficio del mismo inmueble,  
115 a menos que se estipule lo contrario, pero no podrá cortarlos para la venta de  
116 madera, leña o carbón. Así mismo, si se le (s) faculta para sembrar o plantar,  
117 esta no incluye la de derribar los árboles para aprovecharse del lugar ocupado  
118 por ellos, salvo que así se exprese en el contrato, de conformidad con los Arts.  
119 2038 y 2039 del Código Civil.

120 2. **Cuidados y responsabilidad de el (los) colono(s).** A el (los) colono (s) se  
121 le (s) informará en forma clara y precisa la extensión y linderos del predio. En  
122 consecuencia, de acuerdo con el Art. 2040 del Código Civil, éste (os) deberá  
123 (n) cuidar que no se usurpe ninguna parte del terreno arrendado y será (n)  
124 responsable (s) de su omisión en avisar a el (los) arrendador(es).

125 3. **Pérdida de la cosecha.** Cuando así se hubiere estipulado, el (los) colono (s) no  
126 tendrá (n) derecho para pedir rebaja del precio o renta, alegando casos fortuitos  
127 extraordinarios que han deteriorado o destruido la cosecha, de conformidad con  
128 el Art. 2041 del Código Civil.

129 4. **Arrendamiento de predios con ganado.** Siempre que se arrienda un predio  
130 con ganado y no hubiere acerca de ellos estipulación especial contraria, per-  
tenecerán a el (los) colono (s) todas las utilidades de dichos ganados, y los  
ganados mismos, con la obligación de dejar en el predio, al fin del arriendo, igual  
número de cabezas de las mismas edades y calidades. Si al fin del arriendo no  
hubiere en el predio suficientes animales de las edades y calidades dichas para  
efectuar la restitución, pagará la diferencia en dinero. El (Los) arrendador(es) no  
será obligado (s) a recibir animales que no estén aquerenciados al predio, en  
cumplimiento a lo previsto en el Art. 2042 del Código Civil.

5. **Pago, oportunidad y sitio.** Esta cláusula a manera de ejemplo podría llenarse así: "El (Los) colono (s) se obliga (n) a pagar a el (los) arrendador (es) el precio o renta acordado en (lugar de pago) Calle 71 No. 59-23 de Bogotá, dentro de los cinco (5) primeros días de cada período contractual, a el (los) arrendador (es) o a su orden. La renta podrá ser incrementada anualmente por el (los) arrendador (es), de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente" (ver renglón del 24 del contrato).

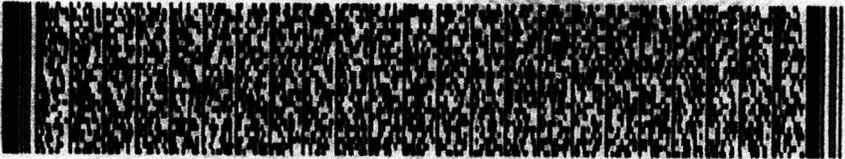
6. **Entrega del predio.** Debe llenarse según el día en que se haga entrega del predio para el disfrute de el (los) colono(s) y según lo que acuerden las partes. Esto podría expresarse así a manera de ejemplo: "...Hará entrega material del predio a el (los) colono (s) el día Primero (1o.) del mes de Noviembre del año dos mil ocho (2008) en buen estado de servicio..." (ver renglones 36 y 37 del contrato).

7. **Cláusula penal.** Se recomienda fijarla en salarios mínimos, esto significa, a manera de ejemplo que la cláusula puede llenarse así: "El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en deudora de la otra por la suma de diez (10) salarios mínimos vigentes a la fecha del incumplimiento..." (ver renglones 60 y 61 del contrato).

8. **Prórroga.** También vale la pena que se escoja la fecha de aviso de terminación en unos 30 días antes de su terminación a efectos que tanto arrendador(es) como colono (s) puedan realizar los trámites que consideren para que el (los) arrendador(es) consiga (n) nuevo (s) arrendatario (s) si es (son) el (los) colono(s) quien (es) avisa (n) de su terminación, o para conseguir nuevo predio para vivir si es (son) el (los) arrendador (es) quien (es) lo da (n) por terminado (ver renglones 63 y 64 del contrato).

9. **Gastos.** Que por lo general es sólo el impuesto de timbre, deben las partes ponerse de acuerdo de quién lo sufragará o si lo harán ambas por mitades. No hay regla fija al respecto (ver renglón 65 del contrato).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
66.775.122  
NUMERO  
RUIZ MORENO  
APELLIDOS  
LUZ AIDA  
NOMBRES  
LUZ AIDA RUIZ M  
FIRMA  


  
INDICE DERECHO  
FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1969  
PALMIRA  
(VALLE)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.60 ESTATURA  
O+ G.S. RH  
F SEXO  
06-MAY-1993 PALMIRA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ BENGIFO LOPEZ  
  
A-3107900-66132997-F-0066775122-20050616 00093051670 02 166668994

CIUDAD Y FECHA CALI 05 ENERO 2021 REQUISICIÓN No

NOMBRE GONZALEZ FREDY CEDULA : x 94306574

EMPRESA JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.

Por favor marque con una X

**PROCESO DE SELECCIÓN O REINGRESOS**

- Recibí folleto corporativo donde incluye los documentos solicitados para contratación
- Recibí información de sitio o lugar de trabajo y fecha de ingreso
- Recibí información clara sobre el salario
- Recibí información clara sobre horario de trabajo
- Recibí información clara sobre las funciones y responsabilidades del Sistema de Gestión Integrado (SGI): Calidad, Seguridad en la cadena de suministro, Seguridad y Salud en el trabajo y Medio Ambiente.

HECTOR MARIN **X**  
 Nombre de quien ejecuto el proceso. **FIRMA DEL TRABAJADOR**

**PROCESO DE CONTRATACION**

- Recibí el Carnet de presentación de la Empresa
- Firmé formulario de EPS cual ?
- Notifiqué Fondo De Pensiones Cual ?
- Notifiqué Caja de Compensación Cuál?
- Recibí orden de apertura de cuenta Cual?
- Recibí induccion sobre la ARL
- Recibí carnet o afiliación a la ARL
- Recibí Folleto **Qué es y como se reporta un accidente de trabajo?**
- Recibí listado de los sitios de atención en caso de accidente de trabajo
- Recibí listado de documentos necesarios para la inclusión de beneficiarios a EPS y CAJA DE COMPENSACIÓN
- Recibí información referente al reglamento interno de trabajo y al código de etica de la organización.
- Realice la evaluación de la inducción corporativa

  
 Nombre de quien ejecuto el proceso **X Fredy Gonzalez**  
**FIRMA DEL TRABAJADOR**

**REGISTRO DACTILAR**

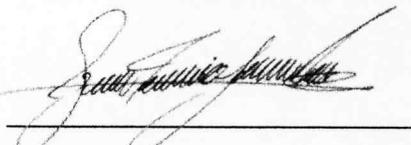


FIRMA TRABAJADOR **X Fredy Gonzalez**

 <small>PROCESOS-BPO TEMPORALES INSUMOS</small>	<b>SUMMAR PROCESOS S.A.S</b> NIT 800.125.313-1 <b>CONTRATO DE TRABAJO POR EJECUCION DE OBRA O LABOR</b>	<b>F-JUR-002-1.2</b>
		Fecha aplica: 04/07/2018
		Elaborado: 17/05/2018
		Página: 4 de 4

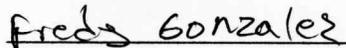
laboral **SUMMAR PROCESOS S.A.S** deba suministrar datos personales del trabajador, a cualquier persona natural o jurídica, **SUMMAR PROCESOS S.A.S** se compromete a dar cumplimiento de la política sobre tratamiento de datos personales, la cual **SUMMAR PROCESOS S.A.S** manifiesta expresamente conocer y de la misma manera se compromete a cumplir con los deberes de encargado de tratamiento de datos personales así como se compromete a respetar los derechos, límites de autorización y finalidades para el tratamiento de datos personales de los titulares. **SUMMAR PROCESOS S.A.S** deberá obtener el consentimiento del trabajador para entregar información personal y en general el tratamiento de sus datos, incluyendo datos sensibles como huellas dactilares, firmas, número de hijos, ocupación, pertenencia a organizaciones sindicales, creencias religiosas y/o filosóficas, nivel de escolaridad, estrato socioeconómico, datos relativos a la historia clínica y en general datos relativos a su estado de salud, enfermedades generales o laborales, medicamentos prescritos, y o cualquier condición física y de la salud, fotografía del trabajador y/o de su familia, datos personales de menores de edad y demás datos y/o documentos que puedan ser considerados sensibles según lo previsto en la normatividad vigente sobre protección y tratamiento de datos personales en Colombia. Para esta información considerada sensible, **SUMMAR PROCESOS S.A.S**, se compromete a dar un tratamiento reservado y confidencial, y a suministrarla únicamente bajo orden judicial o administrativa ante los entes competentes que soliciten de manera expresa la información indicada y explicando la finalidad que se tiene, como ante las entidades de la seguridad social, o entes de control del Estado. **SUMMAR PROCESOS S.A.S** se compromete a mantener una copia física o digital de todos los consentimientos otorgados por los trabajadores y por las personas naturales de gestión administrativa en los que se apoye para la ejecución del presente contrato, y de quienes ha recopilado datos personales. **EL EMPLEADOR** se obligan a tratar los datos personales y/o bases de datos personales a los que tengan acceso siguiendo las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa previstas y exigibles por la Normatividad de Protección de Datos Personales vigente en Colombia Ley Estatutaria 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 y por los documentos internos del TRABAJADOR, según aplique, con el fin de garantizar la seguridad de los datos personales y/o las bases de datos personales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. **EL TRABAJADOR**, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al área de relaciones laborales de la empresa, la cual le facilitará la información y todos los procedimientos a seguir para tal efecto. Para la difusión y conocimiento del Manual de Tratamiento de Datos, la empresa ha publicado el documento en la página institucional. **DECIMA CUARTA. VALIDEZ:** Este Contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y a la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el CST., cuyo objeto definido en el artículo 1º de la misma obra, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. En consecuencias las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otra verbal o escrito anterior.

El presente **CONTRATO** se firma en **PALMIRA** a los **5** días del mes de **Enero** del año **20212021**



SUMMAR PROCESOS S.A.S.

NIT 800.125.313-1



EL TRABAJADOR

C.C.: 94306574



Representante Legal  
EL EMPLEADOR

c.c. Fredy Gonzalez  
94.386 574  
EL TRABAJADOR

EMPLEADOR:	SUMMAR PROCESOS S.A.S.	DIRECCION:	CALLE 17 NORTE # 4N - 25
TRABAJADOR:	GONZALEZ FREDY	IDENTIFICACION:	94306574
DIRECCION:	AVENIDA 9 CALLE 12 # 8-18	INICIO DE LABORES:	(DD/MM/AAAA) 05/01/2021
TELEFONO:	3137290025	CELULAR:	
CLIENTE:	JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.	SALARIO:	\$ \$ 877.803,00
CARGO:	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO LOCATIVO	CIUDAD DE TRABAJO:	CALI
LUGAR DE TRABAJO:	ALCALA		
MOTIVO DE CONTRATACION:	Para atender los incrementos en la prestación de servicios.		

"Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información entregada a la empresa y contenida en mi hoja de vida, certificados de escolaridad, afiliación al sistema de seguridad social en Colombia (EPS, AFP, etc) anteriores empleos, o cualquier otra información son ciertas. Igualmente declaro que conozco la ley 100 de 1993 y por lo tanto, los nombres de la EPS y AFP contenidas en este contrato son a las que actualmente estoy afiliado."

LA EMPRESA

SUMMAR PROCESOS S.A.S.

NIT: 800125313

EL TRABAJADOR

Fredy Gonzalez

CEDULA: 94306574

Domicilio: AVENIDA 9 CALLE 12 # 8-18  
Teléfono: 3137290025  
Fec. Fin: / /  
Ciudad de trabajo: CALI

Nombre: GONZALEZ FREDY

Cedula: 94306574

Empresa: JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.

Cargo: AUXILIAR DE MANTENIMIENTO LOCATIV

Tipo de Sangre: 0 Rh: -

Firma Empleado

[Firma]

ODOLÍCLBÓ

Dirección de Relaciones Laborales

NIT: 800125313

TEL: 685 67 00

GONZALEZ FREDY

CEDULA: 94306574

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94306574**

**GONZALEZ**  
APELLIDOS

**FREDY**  
NOMBRES



*Fredy Gonzalez*  
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1968**

**PALMIRA**  
(VALLE)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.74**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

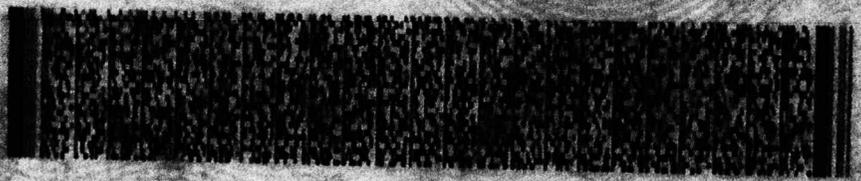
**M**  
SEXO

**14-DIC-1987 PALMIRA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Guzmán Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN GUZMAN ESCOBAR



INDICE DERECHO



A-3107900-65101315-M-0094306574-20020319 0224202078A 01 120719270





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14130312696



(415)7707212489984(8020) 0000014130312696

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

6 6 7 7 5 1 2 2 - 6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

6 6 7 7 5 1 2 2

27. Fecha expedición:

1 9 9 3 0 5 0 6

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento:

Valle del Cauca

7 6

30. Ciudad/Municipio:

Palmira

5 2 0

31. Primer apellido

RUIZ

32. Segundo apellido

MORENO

33. Primer nombre

LUZ

34. Otros nombres

AIDA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Signa:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio:

Cali

0 0 1

41. Dirección

CR 44 13 A 25

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

3 3 6 9 9 8 1

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

9 3 0 2

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 0 0 7 1 2

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	2																

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: 2

61. Fecha: 2 0 1 0 0 7 1 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

*Jose David Vargas M*

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS CHAVEZ JOSE DAVID

985. Cargo: Gestor

**LETRA DE CAMBIO**

No.  Por \$

Señor (es) \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

del 2.0 \_\_\_\_\_ se servirá (n) Ud. (s) pagar solidariamente en \_\_\_\_\_

por esta única de cambio, excusado el protesto, aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de: \_\_\_\_\_

La suma de \_\_\_\_\_

Pesos M/L, más interés durante el plazo del \_\_\_\_\_ % y mora del \_\_\_\_\_ % mensuales

Ciudad \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Tel. \_\_\_\_\_ Alt. Y S.S. \_\_\_\_\_

Firma y C.C. / Nit. del Girador

x Mataly Gonzalez  
x cc. 111364954

Firma y C.C. / Nit. del Girado

x Yvonne Ortiz  
x cc. 66.775122

340-

LUZ ALDA RUIZ MORENO  
-tel. 316570 14 09,  
Alfrente del Parque,  
Arriba de efecty 2 piso,  
Ticabuca,  
Tiene platería,  
AUG # 10-441.

o o

MATALY GONZALEZ RUIZ  
TEL. 313 8493107,  
Callejon,  
Dir. Bergel, casa la meliza.  
Pe Luqueria  
Centro.  
AUG # 10-441,  
Pe Luqueria

Referencia Esposo.  
Fredy Gonzalez.  
Tel. 52 00927310.71

**ACEPTADA**

x cc. 66.775.022.

x *Yago Ricks Rigelli*

Firma y C.G. / Nit, del Girado

x cc. 1.113.646.954

x *Nataly Gonzalez*

Firma y C.C. / Nit, del Girador

No.

**LETRA DE CAMBIO**

Por \$

el  de

Señor (es)

del 2.0  se servirá (n) Ud. (s) pagar solidariamente en

por esta única de cambio, excusado el protesto, aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de:

La suma de

Pesos M/L, más interés durante el plazo del  % y mora del  % mensuales

Ciudad

Fecha

Tel.:

Att. Y S.S.

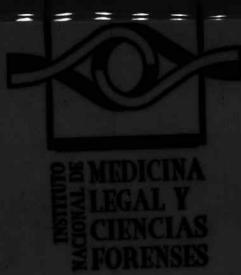


CARRERA 80 No. 14C - 101  
TELEFONOS: 372 2326 - 315 1380  
CELS: 318 4561809 - 300 6608181 CALI - COLOMBIA  
jimmyprofessional@hotmail.com

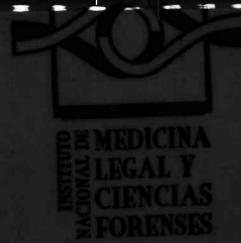
**RECIBO DE CAJA**  
Nº 5642

CIUDAD Y FECHA	Cali. Nov. 08/2016 MARTES		
RECIBIDO DE	SALA BELL. NATY -	102 AIDA RUIZ	\$37.500=
DIRECCION	CL 33 #95-16 B/melendez	3162533411	
LA SUMA DE	TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/100.		
POR CONCEPTO DE	ORD. PEDIDO #1617 SALDO \$40.000=		
CHEQUE No.	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>		
OBSERVACIONES	DEBITOS	CREDITOS	FIRMA Y SELLO
			190
			C.C. ó NIL. <i>Ang A. de Ruiz M.</i>

QUE LA INTEGRIDAD  
DE SELLO, ALERTA SOBRE  
ALTERACIONES AL INSTITUTO  
NACIONAL DE MEDICINA LEGAL  
Y CIENCIAS FORENSES  
PBX: 554 09 70 - 554 24 47



DE ESTE SELLO, ALERTA SOBRE  
ALTERACIONES AL INSTITUTO  
NACIONAL DE MEDICINA LEGAL  
Y CIENCIAS FORENSES  
PBX: 554 09 70 - 554 24 47



DE ESTE SELLO, ALERTA SOBRE  
ALTERACIONES AL INSTITUTO  
NACIONAL DE MEDICINA LEGAL  
Y CIENCIAS FORENSES  
PBX: 554 09 70 - 554 24 47

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**GRUPO REGIONAL DE CIENCIAS FORENSES**  
Calle 4 B 36-01 Santiago de Cali - Valle del Cauca  
Telefax (2) 5542447 Ext: 2263 y 2242

Doctora  
**MARIA ISABEL ALBAN**  
Secretaria  
Juzgado 21 Civil Municipal  
Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Piso 11  
Santiago de Cali – Valle del Cauca

Contiene: Informe Pericial Nro.

- DRSR-GRDOF-0000040-2022, EN SIETE (07) PÁGINAS, CON UN (1) PAGARÉ No. P-80224952, CON DEICISEIS (16) FOLIOS CON DOCUMENTOS EXTRAPROCESO, DIECIOCHO (18) FOLIOS CON MUESTRAS MANUSCRITURALES.

**PLANILLA Nro. 2022-01430**

212  
**FRANQUICIA**

"Ciencia con Sentido Humanitario, un mejor País"  
Calle 4B No. 36-01 [Secrelaboracali@medicinalegal.gov.co](mailto:Secrelaboracali@medicinalegal.gov.co)  
[coordinacionlaboratorioscali@medicinalegal.gov.co](mailto:coordinacionlaboratorioscali@medicinalegal.gov.co)  
Computador 5540970 Ext 2263  
[www.medicinalegal.gov.co](http://www.medicinalegal.gov.co)

INSTITUTO  
NACIONAL DE  
MEDICINA  
LEGAL Y  
CIENCIAS  
FORENSES

ALTERACIONES AL INSTITUTO  
NACIONAL DE MEDICINA LEGAL  
Y CIENCIAS FORENSES  
PBX: 554 09 70 - 554 24 47

INSTITUTO  
NACIONAL DE  
MEDICINA  
LEGAL Y  
CIENCIAS  
FORENSES

ALTERACIONES AL INSTITUTO  
NACIONAL DE MEDICINA LEGAL  
Y CIENCIAS FORENSES  
PBX: 554 09 70 - 554 24 47